

## Convocatoria ayudas de investigación en espondiloartritis SER-GRESSER

Envío límite de solicitudes: 15 de marzo de 2022

La Sociedad Española de Reumatología (SER), junto con el Grupo de Trabajo GRESSER lanzan unas novedosas ayudas de apoyo al estudio de la espondiloartritis (ESpA) a través de dos modalidades diferentes:

### **Modalidad de investigación (importe de la dotación total: 6.000€)**

Se ofrecen 2 ayudas de un año de duración para proyectos de investigación sin financiación pública para investigadores emergentes, para la realización de estudios clínicos o básicos sobre diagnóstico, evolución y/o tratamiento de las espondiloartritis o para llevar a cabo explotaciones secundarias de datos de los Registros y estudios en marcha en el ámbito de GRESSER (ej. ESPERANZA, REGISPONSER, etc.).

**Objetivo:** favorecer la realización de proyectos de investigación por reumatólogos que se inician en investigación.

**Requisitos:** el solicitante debe ser socio de la SER, reumatólogo o residentes de 3º y 4º año con ejercicio profesional en España y con una antigüedad mínima de un año. Asimismo, deberá comunicar en el momento de la solicitud si cuenta con algún tipo de ayuda que no sea pública o si ha solicitado alguna otra ayuda para el mismo proyecto.

### **Importe por ayuda: 3.000€**

El 50% será abonada tras la notificación de la concesión, y el 50% restante a la aceptación de la memoria final.

**Documentación:** los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

- Currículum vitae del solicitante. Deberá utilizarse [esta plantilla](#) debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- En el caso de los residentes, acreditación de tal condición mediante carta de su tutor.
- Memoria previa del proyecto incluyendo un plan de formación y memoria económica. Deberá utilizarse la [siguiente plantilla](#) debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- [Memoria final](#) a la finalización del proyecto. Ésta será redactada en formato similar al de presentación de trabajos en una revista biomédica y deberá ser remitida en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la finalización del proyecto. La no presentación del informe requerido trascurridos estos 3 meses supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar cualquier servicio de la FER en un plazo de 3 años.

### **Criterios de evaluación:**

El Comité de Adjudicación de Becas tomará la decisión de conceder la ayuda teniendo en cuenta:

- El currículum vitae del investigador solicitante (aunque por la naturaleza de la ayuda, dedicada a investigadores con escaso recorrido investigador, el CV del solicitante no será

un factor determinante para la concesión de la misma) y del tutor/investigador principal del estudio para el que se solicita la ayuda.

- El interés científico del proyecto presentado, su viabilidad en el tiempo previsto y la memoria económica.
- La idoneidad de los recursos que se solicitan dentro de las tareas propuestas para el proyecto.

En el caso de la solicitud de la beca para una explotación secundaria de datos de algún estudio de GRESSER en marcha, el IP del proyecto correspondiente emitirá un informe para la Comisión de Evaluación de Becas, informando de la idoneidad y viabilidad de la explotación secundaria de datos solicitada.

### **Modalidad de Estancia:**

Se ofrece 1 ayuda para la estancia en una Unidad de excelencia de espondiloartritis.

**Objetivo:** favorecer la realización de estancias no inferiores a 6 meses en centros de excelencia en el manejo de las EspA por reumatólogos que quieran ampliar su formación en este campo, o iniciar algún proyecto de investigación en el centro receptor.

**Requisitos:** el solicitante debe ser socio de la SER reumatólogo o residentes de 3º y 4º año, con ejercicio profesional en España y con una antigüedad mínima de un año. Asimismo, deberá comunicar en el momento de la solicitud si cuenta con algún tipo de ayuda que no sea pública o si ha solicitado alguna otra ayuda para el mismo proyecto/estancia.

**Importe de la dotación: 5.000€**

El 70% se abonará en el momento de su concesión y el 30% tras aprobación del Comité de Adjudicación de Becas al recibir el informe final.

**Documentación:** los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

- Currículum vitae del solicitante deberá utilizarse la [esta plantilla](#) debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- En el caso de los residentes, acreditación de tal condición mediante carta de su tutor.
- Currículum vitae del director o tutor del grupo receptor, incluyendo las publicaciones, proyectos y programas de formación relacionados con la acción.
- [Memoria previa](#) del proyecto incluyendo un plan de formación y justificación del centro seleccionado.
- Carta de aceptación del responsable del grupo receptor, indicando las fechas previstas en las que se desarrollará la estancia.
- [Informe final](#) emitido por el beneficiario (entre 5 y 8 páginas, conteniendo una descripción detallada de la actividad realizada, así como la aplicabilidad para su práctica o la de su Unidad), y que deberá llevar el visto bueno del responsable de la Unidad donde se ha realizado la estancia. La no presentación del informe requerido trascurridos los 3 meses desde la finalización de su estancia, supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar cualquier servicio de la FER en un plazo de 3 años

**Criterios de evaluación:** el Comité de Adjudicación de Becas tomará la decisión de conceder la ayuda, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La composición y trayectoria del grupo receptor: se valorará el CV del director o tutor del grupo receptor, así como su actividad científica y capacidad formativa en el área específica de formación en que se plantee la acción.
- El interés estratégico y científico de la propuesta y su complementariedad con la formación previa del solicitante.
- El plan de formación a desarrollar específicamente durante la estancia.

El comité de valoración de las ayudas SER/GRESSER-EspA, se reserva el derecho a valorar las posibles incompatibilidades.

Los becarios quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda en forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante la Comisión de Evaluación de Becas, la realización de dicha actividad presentando un informe final establecido en cada modalidad.
2. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda, deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido hasta entonces.
3. Se deberá informar de las publicaciones aceptadas, ya sean en revistas nacionales o internacionales, sobre los trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones científicas (ej. congresos de la SER, EULAR y/o ACR).
4. En las publicaciones que se deriven del citado estudio se deberá consignar la financiación total o parcial por la ayuda SER/GRESSER.
5. Los(as) solicitantes de las ayudas aceptan las bases expuestas.

La concesión de las ayudas se hará pública en la web de la SER y GRESSER tras su resolución.